

15

DAF

DARIO ALONSO FRETES

**NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS N° 573**

Chile N° 1135 e/ Avda. Dr. Francia y Jejuí

Tel.: +595 21 442836

Correo: npalonsofretes@gmail.com

Copia fiel reflejo del original que tuvo
validez para este acto. Conste.

DARIO ALONSO FRETES

Notario y Escribano Público

Reg. N° 573

Chile N° 1135

Asunción - Paraguay D

Escritura de TRANSCRIPCION DEL STATUTO SOCIAL

DENOMINADA "PARTIDO LA PATRIA PRIMERO" .- - - - -

Otorgada por

A favor de

Asunción - Paraguay

Año 2022 .-



14

Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este acto.

SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022



ESCRIBANO **DARIO ALONSO FRETES**
Notario Público
LOCALIDAD : **ASUNCIÓN**
REGISTRO : **573**

Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. 1695 21 442836
Asunción - Paraguay



N° 000080232

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **TRANSCRIPCION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA**
 2. **“PARTIDO LA PATRIA PRIMERO”.- NUMERO CATORCE (14).- En la Ciudad**
 3. **de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día de MARZO del año**
 4. **dos mil veinte y dos, ante mí, el Notario Público DARIO ALONSO FRETES, con**
 5. **Registro No. 573, comparecen las siguientes personas: El Señor LUIS PACIELLO**
 6. **LACASA, casado, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil No. 2.354.051; el Señor**
 7. **ALFREDO CACERES GONZALEZ, casado, paraguayo, con Cédula de Identidad**
 8. **Civil No. 426.105; la Señora OSMAYRA TAMARA PEREYRA DELGADO, casada,**
 9. **paraguaya, con Cédula de Identidad Civil No. 2.333.697; la Señora DIANA ESTHER**
 10. **TOÑANEZ PAVON, soltera, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil No.**
 11. **3.776.906; el Señor JESUS DARIO CARDOZO CUARTAS, soltero, paraguayo, con**
 12. **Cédula de Identidad Civil Paraguaya No. 5.938.982; y el Señor VICTOR HUGO**
 13. **MORA ALVAREZ, soltero, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil No. 1.408.433,**
 14. **domiciliados para este acto, en la Ciudad de Lambaré, en la casa de la calle Teniente**
 15. **Alfredo Rojas Silva No. 727 casi Mariscal Estigarribia, mayores de edad, hábiles,**
 16. **identificándose con los documentos mencionados.- Manifiestan haber cumplido con**
 17. **las Leyes de orden personal.- Expresan los comparecientes: Que habilitados por la**
 18. **Asamblea Ordinaria, efectuada para la constitución del “PARTIDO LA PATRIA**
 19. **PRIMERO”, celebrado en fecha seis de Noviembre del año dos mil veinte y uno, - Se**
 20. **transcribe el ACTA de CONSITUTICION, siendo del siguiente tenor: “ACTA DE**
 21. **CONSTITUCIÓN DE PARTIDO POLÍTICO. En la ciudad de Lambaré, República**
 22. **del Paraguay, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y uno, en la**
 23. **casa de la calle Teniente Alfredo Rojas Silva 727, de la ciudad de Lambaré, siendo las**
 24. **ocho horas, se reúnen ciudadanos paraguayos inscriptos en el Registro Cívico**
 25. **Permanente cuya nómina se detalla a continuación: 1.- Jesús Darío Cardozo Cuartas,**

Copia fiel reflejo del original que tuvo
a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel.: +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. con C. I. N° 5.938.982, domiciliado en 29 de Setiembre, con RCP Automático; 2.-
2. Fiorella María Guadalupe Cardozo Cuartas, con C. I. N° 5.938.981, domiciliado en 29
3. de Setiembre, con RCP N° 2674055; 3.- Pablo Aymar Cardozo, con C. I. N°
4. 5.938.983, domiciliado en 29 de Setiembre, con RCP Automático; 4.- Roney Pereyra
5. Silva, con C. I. N° 1.711.060, domiciliado en Hernandarias 1532 casi Andrés Bello,
6. con RCP N° 2469913; 5.- Leticia Sayhara Pereyra Delgado, con C. I. N° 1.874.944,
7. domiciliado en Hernandarias 1532 casi Andrés Bello, con RCP N° 195621; 6.- Víctor
8. Hugo Mora Álvarez, con C. I. N° 1.408.433, domiciliado en Av. San Ignacio, con RCP
9. N° 186439; 7.- Shirley Lorena Pereyra Delgado, con C. I. N° 5.962.630, domiciliado en
10. Hernandarias casi de la Conquista, con RCP N° 3224722; 8.- Miguel Ángel Pereyra
11. Delgado, con C. I. N° 4.822.353, domiciliado en Hernandarias casi Andrés Bello, con
12. RCP N° 1837875; 9.- Fanny Viviana Vega Cohene, con C. I. N° 4.531.731,
13. Hernandarias casi Andrés Bello, con RCP N° 428258; 10.- Marcelo Neu Martínez,
14. con C. I. N° 1.339.937, domiciliado en Av. San Ignacio, con RCP N° 3295175; 11.-
15. Sabrina Abygail Pereira Pereyra, con C. I. N° 3.994.759, domiciliado en
16. Hernandarias 1532 casi Andrés Bello, con RCP Automático; 12.- Osmayra Tamara
17. Pereyra Delgado, con C. I. N° 2.333.697, domiciliado en Av. San Ignacio, con RCP N°
18. 186423; 13.- Basilia Ríos, con C. I. N° 1.949.462, domiciliado en Tte. Díaz casi El
19. Dorado, con RCP N° 4305; 14.- Raquel Ojeda Garcete, con C. I. N° 5.125.311,
20. domiciliado en Av. San Ignacio, con RCP N° 2800364; 15.- Leslye Dominique
21. Pereyra, con C. I. N° 5.878.914, domiciliado en Rca. Argentina y Pilar, con RCP N°
22. 283082; 16.- Analía Ojeda Garcete, con C. I. N° 7.141.426, domiciliado en Av. San
23. Ignacio, con RCP Automático; 17.- Ángel Ojeda Garcete, con C. I. N° 7.486.988,
24. domiciliado en Av. San Ignacio, con RCP Automático; 18.- Rossana Ojeda Garcete,
25. con C. I. N° 5.124.481, domiciliado en Av. San Ignacio, con RCP N° 2800363; 19.-



13

SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022



Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este



ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCIÓN
REGISTRO : 573 Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. +595 21 442836
Asunción - Paraguay



N°000080233

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Diana González Giménez, con C. I. N° 4.665.121, domiciliado en Itapitu 1732, con
2. RCP Automático; 20.- Ulises Hernán González Giménez, con C. I. N° 4.796.752,
3. domiciliado en San Blas casi Tobati, con RCP N° 186422; 21.- Jorge Alejandro
4. González Giménez, con C. I. N° 4.653.384, domiciliado en San Martín casi Agustín
5. Barrio, con RCP N° 987625; 22.- Sheyla Vanina López Villalba, con C. I. N°
6. 6.995.375, domiciliado en San Blas casi Tobati, con RCP N° 3003165; 23.- Mística
7. Regina Boggina Bogarín, con C. I. N° 5.090.455, domiciliado en José Gómez casi Río
8. Apa, con RCP Automático; 24.- Gustavo González Martínez, con C. I. N° 2.655.733,
9. domiciliado en Iro de marzo, con RCP N° 1281157; 25.- Carlos Ever Estigarribia,
10. con C. I. N° 2.039.563, domiciliado en Av. San Ignacio, con RCP N° 3.226.104; 26.-
11. Gustavo Vicente Perdomo Pereira, con C. I. N° 2.094.016, domiciliado en Carlos
12. Antonio López 923, con RCP N° 3173057; 27.- Zunilda Mora de Perdomo, con C. I.
13. N° 3.346.563, domiciliado en Carlos Antonio López 923, con RCP N° 3173114; 28.-
14. Esteban Javier Mora Álvarez, con C. I. N° 3.788.012, domiciliado en Misiones
15. Jesuíticas, con RCP N° 271194; 29.- Liliana Mora de Frutos, con C. I. N° 1.128.098,
16. domiciliado en Misiones Jesuíticas, con RCP N° 1775057; 30.- José Arturo Campos,
17. con C. I. N° 4.342.107, domiciliado en Augusto Roa Bastos, con RCP N° 2323705; 31.-
18. Rubén Darío Sosa Avalos, con C. I. N° 3.792.717, domiciliado en Alejo García casi
19. San Juan, con RCP N° 1693439; 32.- Anaelieser María Laura Avalos, con C. I. N°
20. 4.547.829, domiciliado en Tte. Rojas Silva 691, con RCP N° 2655721; 33.- Lucía
21. Machuca Cubilla, con C. I. N° 347.536, domiciliado en Lambaré, con RCP N°
22. 2630551; 34.- Francisco Adolfo Quevedo Romero, con C. I. N° 2.306.571, domiciliado
23. en Bonifacio Ovando casi Lima, con RCP N° 3137473; 35.- Alberto Ramón Quevedo,
24. con C. I. N° 353.123, domiciliado en San Miguel, con RCP N° 6179; 36.- Liz Soledad
25. Salas de Quevedo, con C. I. N° 2.486.183, domiciliado en Bonifacio Ovando casi Lima,

Copia fiel reflejo del original que tuve
a la vista para este acta. Conste.

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.138
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.138
Tel.: +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. con RCP N° 988168; 37.- Clara Flora Romero, con C. I. N° 1.515.598, domiciliado en
2. Bonifacio Ovando casi Rio Apa, con RCP N° 3191686; 38.- Diana Esther Toñanez
3. Pavón, C. I. N° 3.776.906, domiciliado en Andrés Bello y Hernandarias, con RCP N°
4. 753896; 39.- Robert Javier Pavón Notario, con C. I. N° 1.123.430, domiciliado en
5. Ñasaydi 1390, con RCP N° 23526; 40.- Richard Daniel Pavón Notario, con C. I. N°
6. 1.127.625, domiciliado en Héroes del 70 casi San Isidro, con RCP N° 23515; 41.-
7. Leonardo Pavón Notario, con C. I. N° 3.495.388, domiciliado en Ñasaydi 1390, con
8. RCP N° 3068; 42.- Adi Planas Acosta C. I. N° 4.904.808, domiciliado en Blas Garay
9. 1345, con RCP N° 3226164; 43.- Blas Pavón Riquelme, con C. I. N° 232.244,
10. domiciliado en Bruno Guggiari, con RCP N° 1186389; 44.- Ruth Elizabeth Pavón
11. Gallagert, con C. I. N° 722.547, domiciliado en Asunción, con RCP N° 678826; 45.-
12. Benita Rojas, con C. I. N° 2.815.626, domiciliado en San Pedro, con RCP N° 145050;
13. 46.- Victoriano Pavón Gallagert, con C. I. N° 798.314, domiciliado en Hernandarias,
14. con RCP N° 1743879; 47.- Francisca Domínguez, con C. I. N° 717.985, domiciliado en
15. Caraguatay, con RCP N° 1510250; 48.- Cesar Pintos, con C. I. N° 2.376.489,
16. domiciliado en Asunción 1330, con RCP N° 1331665; 49.- Antonio M. Ortiz Gavilán,
17. con C. I. N° 4.641.028, domiciliado en Lambaré casi Andrés Bello, con RCP N°
18. 1524162; 50.- Junio Iván Gaona, con C. I. N° 5.323.023, domiciliado en 29 de
19. Setiembre casi Obispo Maíz, con RCP N° 3226046; 51.- Rodrigo Reynar, con C. I. N°
20. 4.945.721, domiciliado en Lambaré, con RCP Automático; 52.- Noelia Raquel
21. Cardozo, con C. I. N° 2.347.468, domiciliado en Lambaré, con RCP N° 1510565; 53.-
22. Julio Cesar Velázquez, con C. I. N° 2.350.595, domiciliado en Lambaré, con RCP N°
23. 1510565; 54.- Nestor Miguel Franco, con C. I. N° 5360659, domiciliado en San
24. Antonio y Mariano R. Alonzo 1207, con RCP N° 3002293; 55.- Ylse Nayeli Duarte,
25. con C. I. N° 5.669.756, domiciliado en San Antonio y Mariano R. Alonzo 1207, con



12

Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este acto. Conste.

SELLADO NOTARIAL

SERIE PJC-2022



ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 573 Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay



DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel.: +595 21 442836
Asunción - Paraguay



N° 000080234

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. RCP Automático; 56.- Rubén Darío Cardozo, con C. I. N° 2.347.467, domiciliado en
2. 29 de Setiembre, con RCP N° 6182322; 57.- Concepción Rojas de Rodríguez, con C. I.
3. N° 1.289.385, domiciliado en Las Mercedes, con RCP N° 294701; 58.- Florencio
4. Rodríguez C. I. N° 989.286, domiciliado en Las Mercedes, con RCP N° 2748539; 59.-
5. José Rodríguez Rojas, C. I. N° 6.259.240, domiciliado en Las Mercedes, con RCP
6. Automático; 60.- Florencio V. Rodríguez Rojas, con C. I. N° 6.259.187, domiciliado en
7. Las Mercedes, con RCP Automático; 61.- Leticia Noemí González C. I. N° 4.142.172,
8. domiciliado en Hernandarias casi Panambí Vera, con RCP N° 3137096; 62.-
9. Francisco Antonio Ortiz C. I. N° 2.350.962, domiciliado en Itapitru casi Antequera,
10. con RCP N° 143; 63.- Nestor Mathias Silva Rodríguez, con C. I. N° 4.721.694,
11. domiciliado en Villa Elisa, con RCP N° 3225823; 64.- Rosa Isabel Verón, con C. I. N°
12. 1.721.965, domiciliado en Héroes del 70 casi San Isidro, con RCP N° 1963191; 65.-
13. Gilda Belén González, con C. I. N° 5.798.981, domiciliado en Fulgencio Yegros casi
14. Lima, con RCP Automático; 66.- Liz Susan Rojas, con C. I. N° 3.226.800, domiciliado
15. en Kuarahy y San Marcos, con RCP N° 2619642; 67.- Mirna Rojas Ortiz, con C. I. N°
16. 3.215.169, domiciliado en Brasilia y San Martín, con RCP N° 3225149; 68.- Jorge
17. Daniel Osorio, con C. I. N° 4.576.563, domiciliado en Itapiru casi Simón Bolívar, con
18. RCP N° 121367; 69.- Sinthia Espínola Vda. De Osorio, con C. I. N° 630.406,
19. domiciliado en Itapiru casi Simón Bolívar, con RCP N° 28490; 70.- Leonardo Eugenio
20. Pavón Riquelme, con C. I. N° 295.447, domiciliado en Ñasayndi 1390, con RCP N°
21. 24066; 71.- Eduardo Aveiro Arguello, con C. I. N° 4.650.103, domiciliado en
22. Hernandarias y Andrés Bello, con RCP N° 3137131; 72.- Miguel Ángel Quevedo
23. Salas, con C. I. N° 4.554.453, domiciliado en Bonifacio Ovando casi Lima, con RCP
24. N° 3137639; 73.- Lidia Benítez, con C. I. N° 728.478, domiciliado en 29 de Setiembre,
25. con RCP N° 753272; 74.- Laureano Cardozo, con C. I. N° 399.343, domiciliado en 29

Copia fiel reflejo del original que tuve
a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. de Setiembre, con RCP N° 18720; 75.- Fernanda Edith Cardozo, con C. I. N°
2. 5.642.782, domiciliado en Corochire 1398, con RCP N° 6187949; 76.- Patric
3. Velázquez Cardozo, con C. I. N° 5.642.763, domiciliado en Corochire 1398, con RCP
4. N° 2517333; 77.- Diego Allende Rolón, con C. I. N° 5.181.356, domiciliado en 29 de
5. Setiembre, con RCP N° 1331147; 78.- Isidro Castro Alonso, con C. I. N° 1.143.309,
6. domiciliado en Agustín Barrios, con RCP N° 1744694; 79.- Marina Meza Acosta, con
7. C. I. N° 3.493.038, domiciliado en Av. San Ignacio casi Andrés Bello, con RCP N°
8. 30665; 80.- Juana Victoria Florentín, con C. I. N° 1.861.535, domiciliado en Agustín
9. Barrios, con RCP N° 1333066; 81.- Leonardo Castro Florentín, con C. I. N° 4.940.575,
10. domiciliado en Agustín Barrios, con RCP N° 3295389; 82.- Luis Adalberto Castro
11. florentín, con C. I. N° 4.517.194, domiciliado en Agustín Barrios, con RCP N°
12. 1332800; 83.- Lucero Castro florentín, con C. I. N° 6.530.600, domiciliado en Agustín
13. Barrios, con RCP N° 2506290; 84.- Liz Castro Florentín, con C. I. N° 4.938.831,
14. domiciliado en Agustín Barrios, con RCP N° 1331768; 85.- Marcos Ramírez, con C. I.
15. N° 5.005.005, domiciliado en San Isidro 2420, con RCP N° 2556431; 86.- Felissa
16. Arriola, con C. I. N° 2.018.970, domiciliado en San Isidro 2420, con RCP N° 33959;
17. 87.- Diego Yegros, con C. I. N° 5.009.563, domiciliado en San Isidro 2420, con RCP N°
18. 2828833; 88.- Micaela Yegros Arriola, con C. I. N° 4.584.970, domiciliado en San
19. Isidro 2420, con RCP Automático; 89.- Héctor Arriola, con C. I. N° 2.111.771,
20. domiciliado en Concejal González, con RCP N° 7241; 90.- Alex Aldana, con C. I. N°
21. 5.664.386, domiciliado en Juan B. Riquelme, con RCP Automático; 91.- Mayra Báez,
22. con C. I. N° 7.087.133, domiciliado en Francia casi 22 de Setiembre, con RCP
23. Automático; 92.- Jimena Báez Alvarenga, con C. I. N° 7.087.130, domiciliado en
24. Francia casi 22 de Setiembre, con RCP N° 6193444; 93.- Derlis Alvarenga, con C. I.
25. N° 4.212.483, domiciliado en Francia casi 22 de Setiembre, con RCP N° 675445; 94.-



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



Copia fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. Consta



SERIE PJC-2022



ESCRIBANO: **DARIO ALONSO FRETES**
 LOCALIDAD: **ASUNCIÓN**
 REGISTRO: **Reg. N° 573**
 Chile N° 1.135
 Asunción, Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
 Notario y Escribano Público
 Reg. N° 573
 Chile N° 1.135
 Tel.: +595 21 442836
 Asunción - Paraguay

N° 000080235

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Hilaria Torres, con C. I. N° 608.813, domiciliado en Yukyty casi Juan León
2. Mallorquín, con RCP N° 1262031; 95.- Juan Aquino, con C. I. N° 1.858.123,
3. domiciliado en Concejal González, con RCP N° 5021; 96.- Hugo Cantero, con C. I. N°
4. 7.233.131, domiciliado en Concejal González, con RCP N° 3139579; 97.- Larissa
5. Anahí Castro Florentín, con C. I. N° 6.535.621, domiciliado en Agustín Barrios, con
6. RCP N° 3295388; 98.- Leticia Anahí Castro Florentín, con C. I. N° 6.530.539,
7. domiciliado en Agustín Barrios, con RCP N° 3295439; 99.- Cristian Yegros, con C. I.
8. N° 1.723.412, domiciliado en Francia casi 22 de Setiembre, con RCP N° 2801759;
9. 100.- Richard Penayo, con C. I. N° 5.067.995, domiciliado en Concejal González, con
10. RCP Automático; 101.- Ana López, con C. I. N° 594.713, domiciliado en Concejal
11. González, con RCP Automático; 102.- Justa Galeano, con C. I. N° 1.723.435,
12. domiciliado en Concejal González, con RCP N° 33910; 103.- Carlos Brizuela, con C.
13. I. N° 5.264.304, domiciliado en Concejal González, con RCP N° 2469962; 104.- Ingrid
14. Espínola, con C. I. N° 6.033.742, domiciliado en Concejal González, con RCP N°
15. 3002314; 105.- Juan Díaz, con C. I. N° 5.908.534, domiciliado en Juan León
16. Mallorquín, con RCP Automático; 106.- Paola Báez, con C. I. N° 2.340.500,
17. domiciliado Gral. Caballero, con RCP N° 47878; 107.- Francis Cazal, con C. I. N°
18. 4.786.926, domiciliado en Juan León Mallorquín, con RCP Automático; 108.-
19. Guillermo Ortigoza, con C. I. N° 5.248.452, domiciliado en Juan León Mallorquín,
20. con RCP Automático; 109.- Raquel Ramírez, con C. I. N° 3.213.552, domiciliado en
21. Juan León Mallorquín, con RCP N° 987787; 110.- Karina Otazo, con C. I. N°
22. 5.719.772, domiciliado en Rca. Argentina y Pilar, con RCP N° 2856914; 111.- Cristian
23. Bareiro, con C. I. N° 3.528.357, domiciliado en Carretera de López, con RCP N°
24. 987730; 112.- Rodrigo Ramírez, con C. I. N° 5.005.006, domiciliado en Carretera de
25. López, con RCP N° 3225297; 113.- Alejandro Almirón, con C. I. N° 5.743.085,

Copia fiel reflejo del original que tuve
a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. 595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. domiciliado en Pariri casi Concejal González, con RCP N° 3003809; 114.- Rossana
2. Barrios, con C. I. N° 2.022.936, domiciliado en Pariri casi Concejal González, con
3. RCP N° 3293744; 115.- Sergio Manuel Patiño Luckman, con C. I. N° 4.601.907,
4. domiciliado en Fernando Mompox casi el mesías, con RCP N° 2506660; 116.- Martin
5. Leonel Patiño Luckman, con C. I. N° 4.954.701, domiciliado en Fernando Mompox
6. casi el mesías, con RCP N° 3140001; 117.- Sergio Manuel Patiño, con C. I. N°
7. 6.598.852, domiciliado en Fernando Mompox casi el mesías, con RCP N° 2506659;
8. 118.- Luis Alfredo Paciello Lacasa, con C. I. N° 2.354.051, domiciliado en Tte. Rojas
9. Silva 727 de Lambaré, con RCP N° 2415820; 119.- Mirtha Sanabria, con C. I. N°
10. 1.078.531, domiciliado en Eliseo Reclus casi Santa Fe, con RCP N° 599097; 120.-
11. Fermín Cantero Mello, con C. I. N° 2.919.874, domiciliado en Centenario de
12. Lambaré, con RCP N° 2556796; quienes firman al pie del presente acta, se reúnen
13. en asamblea para tratar los siguientes puntos: 1) Elección de un Presidente y un
14. Secretario de Asamblea; dos suscribientes del acta conjuntamente con los ciudadanos
15. presentes; 2) Declaración de constitución de un Partido Político, denominación, bases
16. ideológicas y programáticas de carácter democrático cuya constitución se proyecta; 3)
17. Estudio y consideración del estatuto de la nucleación política en formación, y
18. constitución de su domicilio; 4) Constitución de las autoridades provisionales; 5)
19. Designación de sus apoderados; 6) Autorizaciones, 7) Asuntos varios. PRIMER
20. PUNTO: Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea; dos suscribientes
21. del acta conjuntamente con los ciudadanos presentes; haciendo uso de la palabra la
22. señora Osmayra Tamara Pereyra Delgado pone a consideración de los presentes la
23. nómina de candidatos para ocupar cargos de la mesa directiva de la asamblea a los
24. siguientes ciudadanos: Presidente de asamblea: Diana Esther Toñanez Pavon,
25. Secretario: Jesús Dario Cardozo Cuartas, suscribientes de acta a Marcelo Neu y



10

SERIE PJC-2022



Copia fiel del reflejo del original a la vista para este acto. [Barcode]

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 573 Notario y Escribano Público Reg. N° 573 Chile N° 1.135 Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES Notario y Escribano Público Reg. N° 573 Chile N° 1.135 Tel.: +595 21 442838 Asunción - Paraguay



N° 000080236

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 Roney Pereyra Silva, moción secundada por Junior Iván Gaona, aprobándose por
2 unanimidad de los presentes, quedando constituida las autoridades de asamblea con
3 las personas indicadas precedentemente. Las autoridades de la asamblea proceden a
4 tomar posesión de sus cargos y la Presidenta Diana Toñanez expresa su intensión que
5 la asamblea se lleve adelante en un marco democrático y de respeto, a fin de que se
6 cumplan los objetivos trazados. SEGUNDO PUNTO: Declaración de constitución de
7 Partido Político, denominación, bases ideológicas y programáticas de carácter
8 democrático cuya constitución se proyecta. Puesta a consideración de los presentes, el
9 señor Francisco Ortiz, haciendo uso del derecho garantizado en el art. 125 de la
10 Constitución Nacional que dispone: "DE LA LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN EN
11 PARTIDOS O EN MOVIMIENTOS POLITICOS Todos los ciudadanos tienen el
12 derecho a asociarse libremente en partidos y o en movimientos políticos para
13 concurrir, por métodos democráticos, a la elección de las autoridades previstas en
14 esta Constitución y en las leyes, así como en la orientación de la política nacional. La
15 ley reglamentará la constitución y el funcionamiento de los partidos y movimientos
16 políticos, a fin de asegurar el carácter democrático de los mismos...", manifiesta la
17 noble intención de constituir un PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTE de
18 carácter nacional denominado "LA PATRIA PRIMERO", con miras a participar en
19 las elecciones que en el futuro se convoquen, que aglutine a ciudadanos
20 caracterizados por la voluntad de servicio a la comunidad, inspirados por los más
21 nobles sentimientos patrióticos e impulsados por la intención de asegurar el régimen
22 democrático, la autenticidad del sistema representativo y la defensa de los derechos
23 humanos, con las siguientes bases ideológicas y programáticas; y que los ciudadanos
24 presentes en este acto constitutivo son considerados los PROPICIADORES DEL
25 PARTIDO POLÍTICO cuya formación se proyecta, moción secundada por la señora

Copia fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. Leticia Pereyra, aprobándose por unanimidad.- **TERCER PUNTO:** Estudio y
2. consideración del Estatuto de la nucleación política en formación, y constitución de su
3. domicilio (Tener en cuenta el art. 32 de la Ley 834/96); haciendo uso de la palabra el
4. ciudadano Isidro Castro Alonso, presenta a la mesa directiva de la asamblea un
5. proyecto de estatuto que regirá la vida institucional de la nucleación política que se
6. proyecta, en donde se fija el domicilio de la misma, la que una vez leída por
7. secretaria, es mocionado y secundado, y no habiendo otra moción se aprueba en
8. forma unánime el estatuto social quedando redactada de la siguiente manera:
9. **CUARTO PUNTO:** La comisión directiva estará constituida de la siguiente manera: -
10. **Presidente:** Luis Alfredo Paciello Lacasa, C.I. 2.304.551; **Vicepresidente** Alfredo
11. Cáceres C.I. 426.105; **Secretaria General:** Osmayra Tamara Pereyra Delgado C.I.
12. 2.333.697; **Secretaria Adjunta:** Veronica Elizabeth Espinola Fernandez, **Sindico:**
13. Sergio Manuel Patiño C.I. 6.598.852 ; **Sindico Suplente:** Vicente Arce Sosa C.I.
14. 3.935.239; **Secretaria de Administracion y Finanzas:** Nestor Miguel Franco Servin
15. C.I. 5.360.659 **Secretaria de Organización:** Diana Esther Toñanez Pavon C.I.
16. 3.776.906; **Secretaria Junta Electoral:** Felix Gregorio Sanchez Torres C.I. 454.319 y
17. Jose Ruben Vigo Lugo C.I. 869.833; **Secretaria de asuntos políticos:** Fermin Daniel
18. Cantero Mello C.I. 2.919.874; **Secretaria de Educacion y Cultura:** Leticia Sahyara
19. Pereyra Delgado C.I. 1.874.944 ; **Secretaria de Juventud:** Jesus Dario Cardozo
20. Cuartas C.I. 5.938.982; **Secretaria de Comunicación y prensa:** Cristian Antonio
21. Cardozo Villalba C.I. 5.480.540-. En el siguiente punto se designan a las siguientes
22. personas representantes del Comité Organizador y representantes de la Asamblea
23. para la firma de la escritura pública de constitución a las siguientes personas: Luis
24. Paciello, C.I. 2.354.051 Alfredo Cáceres C.I. 426.105, Osmayra Pereyra, C.I.
25. 2.333.697. Diana Esther Toñanez Pavon , C.I.3.776.906, Jesus Dario Cardozo Cuartas



SELLADO NOTARIAL

Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este acto. Conste

SERIE PJC-2022



ESCRIBANO DARIO ALONSO FRETES LOCALIDAD ASUNCION REGISTRO 573

Reg. N° 573 Chile N° 1.135 Asunción - Paraguay



N° 000080237

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. C.I. 5.938.982 Victor Hugo Mora Alvarez C.I. 1.408.433 Para la constitución del
 2. presente partido político en formación, firman las siguientes personas como
 3. proponentes en la forma como se menciona más arriba.- Hay varias firmas ilegibles”.-
 4. La transcripción es exacta y un ejemplar fotocopiado queda agregado al protocolo.-
 5. Los comparecientes, expresan: Que el Estatuto Social transcrito en la Escritura
 6. precedentemente mencionada, debía ser objeto de modificaciones, en cuya virtud, se
 7. redactó un Estatuto Social con las correcciones pertinentes, solicitando la
 8. transcripción del mismo en este Registro de Contratos Públicos; y siendo procedente,
 9. se transcribe a continuación: “ESTATUTO DEL PARTIDO LA PATRIA
 10. PRIMERO.- TÍTULO I - DEL NOMBRE, DEL DOMICILIO, DE LOS SIMBOLOS
 11. Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ARTÍCULO 1º.- Se constituye en partido
 12. político con la denominación Partido La Patria Primero, cuyo objetivo es establecer
 13. una organización política de carácter nacional, formada por ciudadanos que desean
 14. construir un país soberano e igualitario, con respeto a la dignidad humana y al
 15. desarrollo sustentable, participativo y democrático, incluyente, respetuoso de la
 16. diversidad, con mayores niveles de equidad y de inclusión social, apostando a la
 17. Democracia participativa y protagónica en la vida política nacional para todos los
 18. habitantes de la República, dentro de un estado democrático y garante de los
 19. derechos de la ciudadanía. ARTÍCULO 2º.- El Partido La Patria Primero fija su
 20. domicilio legal en la calle Teniente Rojas Silva Numero 727, del barrio Centro
 21. Urbano de la ciudad de Lambaré, de la República del Paraguay, pero podrá ser
 22. trasladado a algún otro lugar de la República, si así lo decidiere la autoridad
 23. competente. ARTÍCULO. 3º.- Las siglas, colores, lemas, símbolos y distintivos son los
 24. siguientes: SIGLAS: LPP, COLOR: Gris hielo LEMAS: “Tetãgua sapukai”,
 25. SIMBOLO: Letras Negras con las palabras LA PATRIA PRIMERO. ARTÍCULO

Copia fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. Conste.

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel.: +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. 4°.- El Partido La Patria Primero tiene los siguientes Principios: Es independiente de
2. toda otra organización nacional e internacional. No tiene subordinación o
3. dependencia de organizaciones o gobiernos extranjeros.- Podrá promover iniciativas
4. de diálogo con otras organizaciones nacionales, y acordar con ellas, por disposición
5. asamblearia y por medio de los órganos competentes del Partido, alianzas,
6. concertaciones, fusiones o incorporaciones, que contribuyan al servicio de la
7. sociedad; Se somete a la Constitución y a la Leyes Nacionales vigentes, acatando las
8. manifestaciones de la voluntad popular, rechazando la violencia como método de
9. acción política;- Garantiza la libre creación, funcionamiento y participación de las
10. corrientes internas del Partido y la igualdad de los Afiliados para elegir y ser electos
11. como candidatos, ya sea para cargos de conducción partidaria o de candidaturas a
12. cargos nacionales, regionales o municipales; Promueve la educación cívica de la
13. ciudadanía a través de cursos, seminarios, talleres, ya sean presenciales y por otros
14. medios a su alcance e incentiva la participación política de las mujeres y de los
15. jóvenes; y, Garantiza que los Afiliados pueden presentar iniciativas, plantear quejas y
16. manifestar su opinión ante los organismos pertinentes y pueden controlar la
17. administración y fiscalizar el patrimonio del Partido. TITULO II. DE LOS FINES.

18. ARTÍCULO. 5°.- El Partido La Patria Primero tiene como fin: Promover la
19. democracia participativa en el Paraguay; Impulsar una sociedad activa,
20. comprometida y organizada; Generar y desarrollar espacios de participación, para el
21. fortalecimiento popular y organizado; Incidir en las políticas públicas, promoviendo
22. y articulando iniciativas creativas, innovadoras y sostenible; y, Desarrollar
23. programas, proyectos, planes y acciones conjuntas en la sociedad organizada (Actores
24. políticos, sociales, públicos y/o privados), conducentes a lograr el bien común.

25. TITULO III: DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO ARTÍCULO 6°.- Serán afiliados



SELLADO NOTARIAL

Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este acto. Consta:



SERIE PJC-2022



DARIO ALONSO FRETES
Escribano y Escribano Público
LOCALIDAD: ASUNCIÓN
REGISTRO: Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. 595 21 442836
Asunción - Paraguay



N° 000080238

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. al Partido La Patria Primero. Las personas desde los 18 años de edad, que estén
 2. plenamente informadas y acepten los propósitos de orientación y organización del
 3. partido contenidos en su Declaración de Principios, su Programa Nacional y este
 4. Estatuto; Que soliciten la afiliación libre y voluntariamente, sin ningún tipo de
 5. coacción; y, Sean aceptadas por el órgano partidario competente. Los menores que
 6. hubieran cumplido 16 años podrán inscribirse como miembros de la juventud de La
 7. Patria Primero, aunque gozaran los derechos de tales, sólo al solicitar su afiliación al
 8. cumplir 18 años de edad. ARTÍCULO 7º.- La solicitud de afiliación se ajustará a lo
 9. que dispone el Código Electoral Paraguayo con la proposición de un afiliado al
 10. Partido y al trámite de aceptación establecido en el Registro Nacional de afiliados del
 11. partido. ARTÍCULO 8º.- No podrán ser afiliados del Partido: Los menores de 18
 12. años de edad; Los inhabilitados por incompatibilidades previstas en las leyes
 13. pertinentes; Los miembros en servicio activo de las FF.AA. y policiales; y, Los ex
 14. afiliados, expulsados por decisión del órgano competente del Partido.- ARTÍCULO
 15. 9º.- Son derechos de los afiliados: - Peticionar por escrito a las autoridades del
 16. Partido con cualquier finalidad; - Presentar observaciones y quejas oralmente o por
 17. escrito, manifestar su opinión y exponer y defender proyectos e iniciativas de utilidad
 18. para el partido ante los órganos competentes; - Elegir a las autoridades y organismos
 19. del partido de conforme las condiciones establecidas en este Estatuto y el Código
 20. Electoral; - Ser elegido autoridad del Partido, siempre y cuando se encuentre al día
 21. en el pago de su cuota anual; - Gozar de los servicios que organice el partido, en
 22. cumplimiento de sus fines; - Ser nominado por el Partido para ocupar cargos
 23. públicos en que participen los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones,
 24. siempre que cumplan los requisitos establecidos; - Informarse de la administración y
 25. contabilidad del Partido a través de los organismos pertinentes; y, - Los demás que se

Copia fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. Conste.

DARIO ALONSO FRETÉS
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETÉS
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. establezcan en la Leyes. Los órganos competentes del Partido, en los distintos niveles,
2. reglamentarán el trámite, ocasión y condiciones requeridas para el ejercicio de los
3. derechos arriba enunciados. ARTÍCULO 10°.- El afiliado en mora en el pago de la
4. cuota anual, perderá mientras dure tal situación, el goce del derecho contemplado en
5. el Art. 9° inc. 4 y 6. ARTÍCULO 11°.- Son obligaciones de los afiliados: - Adecuar la
6. conducta personal a las normas éticas y políticas de la Declaración de Principios y del
7. Programa Nacional, así como al Código de Conducta y Ética que apruebe la
8. Asamblea del Partido. - Acatar y cumplir el Estatuto, las directivas de los organismos
9. y autoridades competentes del Partido; - Participar activamente en la vida
10. comunitaria y en el Partido promoviendo la divulgación de sus principios, el
11. desarrollo de los cuadros, la difusión de sus programas, propiciando la credibilidad y
12. el apoyo popular; - Abonar regularmente su cuota de un jornal anual
13. (correspondiente al salario mínimo vigente), y realizar el aporte partidario fijado por
14. el órgano partidario competente, en caso de ocupar cargos electivos, los que no
15. podrán sobrepasar el 5% de los ingresos.- ARTÍCULO 12°.- Ningún afiliado podrá
16. ocupar simultáneamente más de un cargo directivo del Partido, salvo el de
17. Asambleísta. ARTÍCULO 13°.- La condición de afiliado cesa: por renuncia escrita o
18. pública, expulsión, inhabilitación legal sobreviniente o pérdida de la ciudadanía
19. cuando ésta sea por causa infamante según fallo definitivo del Tribunal Disciplinario
20. del Partido. ARTÍCULO 14°.- Los órganos del Partido pueden formar comisiones y
21. delegaciones auxiliares, fijar sus finalidades y atribuciones y designar a los Afiliados
22. que la integren de conformidad con este Estatuto. Podrán así mismo, reconocer las
23. obras que los afiliados creen cuando la juzguen de utilidad asegurando su adecuada
24. integración en la estructura y en las actividades del Partido. ARTÍCULO 15°.- Los
25. afiliados de los distintos órganos del Partido son responsables solidariamente de las



SERIE PJC-2022



Copia fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto.



ESCRIBANO DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD ASUNCION
REGISTRO Notario y Escribano Publico
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asuncion - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Publico
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. +595 21 442636
Asuncion - Paraguay



N° 000080239

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. resoluciones que toman, salvo constancia en acta de su disentimiento fundado.
2. ARTÍCULO 16º.- Para ser afiliado del Partido La Patria Primero, se requiere: -
3. Haber cumplido 18 años de edad; - Residir en el territorio nacional o extranjero; y, -
4. Estar inscripto en el Registro Cívico Permanente. TITULO IV - DE LAS
5. AUTORIDADES DEL PARTIDO CAPITULO I - DE LOS ÓRGANOS DE
6. GOBIERNO ARTÍCULO. 17º: Los órganos del Partido son: ASAMBLEA
7. NACIONAL, órgano supremo del Partido. Estará conformado por: Los Delegados
8. electos por los Afiliados de los Núcleos de Base del Partido, en proporción de un
9. delegado por cada veinte Afiliados. CONSEJO DIRECTIVO, responsable de la
10. conducción del Movimiento. Estará conformado por: Un Presidente; un
11. Vicepresidente 1º; un Vicepresidente 2º; un Secretario General; un Secretario
12. Adjunto; un Secretario Político; un Secretario de Actas; un Secretario de Finanzas;
13. un Secretario de Participación; un Secretario de Educación y Cultura; un Secretario
14. de la Juventud; un Secretario de Eventos; y, un Secretario de Prensa y
15. Comunicación. Los miembros durarán dos años y medio en el cumplimiento de sus
16. funciones y podrán ser reelectos. TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE,
17. responsable de la convocatoria, administración, dirección, juzgamiento y
18. proclamación de las elecciones internas del Movimiento. Estará conformado por:
19. Tres Miembros titulares y tres Miembros suplentes. Los miembros durarán dos años
20. y medio en el cumplimiento de sus funciones y podrán ser reelectos. TRIBUNAL DE
21. DISCIPLINA, responsable de juzgar las denuncias por inconductas que involucren a
22. afiliados, directivos o candidatos del Movimiento, Estará conformado por: Tres
23. Miembros titulares y tres Miembros suplentes. SINDICOS, responsables del control
24. del movimiento económico y financiero y del cumplimiento de las disposiciones
25. estatutarias del Partido. Estará conformado por: Un Sindico titular y un Sindico

Copia fiel reflejo del original que tuve
a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. +595 21 442838
Asunción - Paraguay

1. **Suplente. CONSEJO DE ARBITRAJE**, responsable de intermediar y pronunciarse
2. **sobre las diferencias de competencia entre los órganos de gobierno del Partido o las**
3. **suscitadas entre éstos y los afiliados. Estará conformada por: Tres Miembros titulares**
4. **y tres Miembros suplentes. NÚCLEOS DE BASE**, responsables de promover la
5. **participación y organizada de la ciudadanía en las actividades del en el área asignada.**
6. **Se constituirá con un mínimo de 30 Afiliados. Por el voto libre, directo, igual y secreto**
7. **de sus miembros se elegirá a los Delegados que los representarán ante las Asambleas**
8. **Nacionales, y un Órgano de Conducción, que estará conformada por: Un Secretario**
9. **General, cinco Miembros titulares y tres Miembros suplentes** CAPITULO II - DE
10. **LAS ASAMBLEAS NACIONALES: ARTÍCULO. 18°.- Las Asambleas Nacionales**
11. **podrán Ordinarias o Extraordinarias, Deliberarán válidamente con la asistencia de**
12. **más de la mitad de los miembros habilitados para votar. Si a la hora fijada el número**
13. **de Delegados asambleístas asistentes fuere menor que el indicado, la Asamblea se**
14. **reunirá válidamente media hora más tarde de la fijada para su iniciación, toda vez**
15. **que el número de Delegados asambleístas presentes sea superior al tercio del total de**
16. **los asambleístas habilitados. ARTICULO 19°.- Reunido el quórum, el Secretario**
17. **General declarará abierta la Asamblea y se procederá a la elección de las autoridades**
18. **asamblearias, integrada por un Presidente/a y dos Secretarios/as. El Presidente**
19. **dispondrá vía secretaría la lectura del Orden del Día con lo que se dará inicio a las**
20. **deliberaciones. ARTICULOS. 20°.- Las resoluciones se adoptarán por simple**
21. **mayoría de votos, con excepción de aquellas para las cuales este Estatuto o las leyes**
22. **nacionales exijan mayoría calificada. ARTICULO 21°.- Si surgiere un empate**
23. **corresponderá al Presidente de la Asamblea desempatar directamente. ARTICULO.**
24. **22°.- Corresponde al Presidente de la Asamblea el otorgamiento de la palabra a los**
25. **Delegados asambleístas, dirigir las deliberaciones y poner a consideración las**



Copia fiel reflejo del original que se le muestra a la vista para este acto. Conste.

SEMINARIO NOTARIAL

SERIE PJC-2022



ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 573 Chile N° 1.135 Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES Notario y Escribano Público Reg. N° 573 Chile N° 1.135 Tel. +595 21 442836 Asunción - Paraguay



N° 000080240

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. mociones. ARTICULO. 23°.- Constituirán mociones de orden aquellas tendientes a
2. encauzar la Asamblea, siendo reconocidas en tal carácter las siguientes: a) Que pase
3. la Asamblea a cuarto intermedio; b) Dar el asunto por suficientemente debatido; c)
4. Limitar el uso del tiempo a los oradores; d) Cerrar la lista de oradores; y, e)
5. Considerar el asunto fuera del tema. ARTICULO 24°.- Serán mociones de
6. reconsideración las que soliciten la revisión de una resolución adoptada por la
7. Asamblea y deberán formularse inmediatamente después de presentes. Para la
8. aprobación de una moción de reconsideración se deberá contar con el voto afirmativo
9. de dos tercios (2/3) de los votos presentes. ARTICULO 25°.- En todos los casos no
10. previstos en este Estatuto, se aplicará en forma supletoria el procedimiento
11. parlamentario establecido para la Honorable Cámara de Diputados. CAPITULO III
12. - DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA ARTÍCULO 26°.- Será convocada
13. por el Consejo Directivo, y en caso de que no lo hiciere será convocada por el Síndico,
14. con treinta días de anticipación a la fecha de su realización. ARTÍCULO 27°.- Es
15. competencia de la Asamblea General Ordinaria: - Elegir sus propias autoridades; -
16. Considerar, aprobar o rechazar total o parcialmente la Memoria y Balance del
17. Consejo Directivo; - Otorgar mandato a autoridades u órganos del Partido; -
18. Aprobar la plataforma electoral del Partido, a propuesta del Consejo Directivo; y, -
19. Considerar en grado de Apelación las sanciones impuestas a Afiliados, Directivos y
20. Candidatos del Movimiento. - CAPITULO IV - DE LA ASAMBLEA NACIONAL
21. EXTRAORDINARIA ARTÍCULO 28°.- La Asamblea Nacional Extraordinaria será
22. convocada por el Consejo Directivo con quince días de anticipación a la fecha de su
23. realización o por el Síndico cuando el Consejo Directivo omita hacerlo o a solicitud
24. escrita de por lo menos el veinte por ciento (20%) del total de Delegados asambleístas
25. habilitados. La petición deberá ser fundada y dirigida al Consejo Directivo

Copia fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel.: +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. conteniendo nombre, número de cédula y firma de los assembleístas solicitantes.

2. **ARTÍCULO 29°.-** La convocatoria se realizará con no menos de diez (10) días de
3. anticipación y el Orden del Día deberá expresar taxativamente los asuntos a tratarse,
4. sin que puedan tratarse temas que no estén incluidos en el mismo. **ARTÍCULO 30°.-**

5. Es competencia de la Asamblea Nacional Extraordinaria: - Pronunciarse sobre el
6. posicionamiento político del Partido; - Autorizar al Consejo Directivo a establecer
7. Alianzas o Concertaciones, Fusiones o Incorporaciones con otros Partidos y/o
8. Movimientos, pudiendo, además, establecer las condiciones de los mismos. - Reformar
9. parcial o totalmente el Estatuto del Partido; - Resolver las propuestas y condiciones
10. de concertaciones o acuerdos políticos transitorios para las elecciones generales; -
11. Resolver cualquier otro asunto de interés partidario. **CAPITULO V - DEL**

12. **CONSEJO DIRECTIVO ARTÍCULO 31°.-** La conducción nacional del Partido
13. estará a cargo del Consejo Directivo, cuyos miembros será electos en las elecciones
14. internas del Partido a través del voto libre, directo, igual y secreto de los Afiliados,
15. por el sistema de mayoría simple para el presidente y vicepresidentes y de listas
16. cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, sistema D•Hondt para los
17. cargos plurinominales. Durarán dos años y medio en sus funciones y podrán ser
18. reelectos. **ARTÍCULO 32°.-** El Consejo Directivo se reunirá de forma ordinaria al

19. menos una vez cada quince días y en forma extraordinaria cuando se considere
20. necesario, a iniciativa del Presidente o del veinte por ciento (20%) de sus miembros
21. titulares. **ARTÍCULO 33°.-** Son atribuciones del Consejo Directivo: - Conducir la
22. política y la administración de los bienes del Partido; - Elaborar la plataforma
23. electoral del Partido y someterlo a la aprobación de la Asamblea Nacional: -
24. Fiscalizar y controlar la actuación de los demás órganos del Partido; - Dictar su
25. propio reglamento de sesiones y el Reglamento Interno del Partido; - Designar de



5

Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este acto. Conste.

SELLO NOTARIAL

SERIE PJC-2022



ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 573

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Publico
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asuncion - Paraguay



DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Publico
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. 595 21 442836
Asuncion - Paraguay



N° 000080241

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

entre sus miembros a quienes ocuparan las diferentes Secretarías; - Determinar los aportes que deben realizar los Afiliados para el sostenimiento económico del Partido y los aportes que deberán realizar quienes ejerzan cargos electivos, los que no podrán superar el 5% de la remuneración del cargo; - Crear por resolución las Comisiones que se consideren necesarias, definir sus funciones y designar a sus responsables; - Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, los Reglamentos y las Resoluciones de las Asambleas Nacionales; - Presentar la Memoria y Balance a la Asamblea Nacional Ordinaria; y, - Designar o remover a los Apoderados, Administradores de Campaña y Oficiales de Cumplimiento; y, - Aprobar la constitución de los Núcleos de Base, fiscalizar sus actividades e intervenir los mismos cuando no cumplan su cometido.
ARTÍCULO 34°.- Corresponde al Presidente: - Representar legal y políticamente al Partido, de conformidad a este Estatuto; - Ejercer la administración del Partido con el Tesorero, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones; - Otorgar poderes generales y especiales para la representación legal del Partido; - Dirigir las sesiones de la Comisión Directiva, decidiendo con su voto en caso de empate previstos en este Estatuto; - Mantener la comunicación y cohesión entre los representantes propuestos, electos o nombrados, pertenecientes al Movimiento; - Elaborar y monitorear los Planes Estratégicos y Operativos del Movimiento; y, - Autorizar oficialmente con su firma los documentos de carácter político y organizacional del Movimiento.-
ARTÍCULO 35°.- Corresponde a los Vicepresidentes - Apoyar al Presidente en las tareas de dirección del Partido y coordinar los trabajos de las secretarías; y, - Sustituir al Presidente, en orden a su designación, ya sea en forma temporal o definitiva, con todas las funciones y atribuciones. - ARTÍCULO 36°.- Corresponde al Secretario General: - Mantener la comunicación interna entre las diferentes instancias del Consejo Directivo del Partido; - Articular los trabajos de las

Copia fiel reflejo del original que
a la vista para este acto. Conste.

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel. +595 21 442836
Asunción - Paraguay

1. Secretarías; - Controlar las tareas del personal rentado del Partido; - Archivar y
2. conservar toda la documentación del Partido; y, - Firmar con el Presidente las notas,
3. comunicados, actas, y toda notificaciones oficiales del Partido. ARTÍCULO 37°.-
4. Corresponde al Secretario Adjunto: - Apoyar la tarea del Secretario General; -
5. Llevar actualizadas las Actas de las Asambleas Generales y de las Sesiones del
6. Consejo Directivo; y - Sustituir al Secretario General en caso de ausencia temporal
7. del mismo.- ARTÍCULO 38°.- Corresponde al Secretario de Finanzas: - Aplicar los
8. planes de obtención de recursos para la sostenibilidad económica y cobrar las
9. cuotas, aportes, subsidios y donaciones que reciba el Partido; - Llevar actualizados los
10. libros de contabilidad del Partido; - Presentar al Consejo Directivo el balance
11. mensual y preparar con el contador el balance general, cuenta de gastos y recursos
12. correspondientes al ejercicio fenecido que, previa aprobación del Síndico y del
13. Consejo Directivo, será puesto a consideración de la Asamblea Nacional Ordinaria; -
14. Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos, efectuando los pagos
15. resueltos por el Consejo Directivo; - Depositar en la institución bancaria habilitada a
16. nombre del Partido, los aportes, subsidios, donaciones y demás contribuciones
17. recibidas, pudiendo retener en caja un fondo que determine el Consejo Directivo; y,
18. ARTÍCULO 39°.- Corresponde a las demás Secretarías: - Elaborar y planificar las
19. actividades de las áreas de su competencia; - Apoyar al Tribunal Electoral
20. Independiente en la preparación de los padrones a ser utilizados en las elecciones; -
21. Ejecutar y fiscalizar la implementación de los planes de organización y
22. funcionamiento del Partido en sus respectivas áreas de competencia; - Promover
23. campañas de adhesión al Partido y acompañar las campañas electorales del Partido; -
24. Informar al Consejo Directivo sobre sus respectivas actividades cuando se lo
25. requieran.- ARTÍCULO 40°.- Quórum: El Consejo Directivo tendrá quórum con la



4

SERIE PJC-2022



Copia fiel reflejo del original que se le da la vista para este acto.

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 573

DARIO ALONSO FRETES Notario y Escribano Público Chile N° 1.135 Asunción - Paraguay



DARIO ALONSO FRETES Notario y Escribano Público Reg. N° 573 Chile N° 1.135 Tel. +595 21 442836 Asunción - Paraguay



N° 000080242

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. presencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia injustificada a tres
2. reuniones consecutivas o cinco alternadas, será puesta a consideración del Consejo
3. Directivo, la que convocará al miembro en cuestión a fin de escucharlo para
4. posteriormente tomar las determinaciones que considere pertinentes. CAPITULO VI
5. - DE LOS SINDICOS ARTÍCULO 41°.- Corresponde al Síndico Titular: - Ejercer la
6. supervisión del cumplimiento de las normas establecidas en este Estatuto, y en las
7. resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Directivo; - Dictaminar sobre la
8. Memoria y Balance presentados por el Consejo Directivo, cuyo informe será
9. presentado en la Asamblea Nacional Ordinaria; y - Todas las demás funciones que se
10. determinan para el Síndico en el Código Civil Paraguayo. Durará dos años y medio
11. en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto por una sola vez en forma
12. consecutiva. - ARTÍCULO 42°.- Corresponde al Síndico Suplente: - Sustituir al
13. Síndico Titular con las mismas funciones y atribuciones en caso de: renuncia,
14. inhabilidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento legal. Durará dos años y
15. medio en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto por una sola vez en forma
16. consecutiva. CAPITULO VII - DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE
17. ARTÍCULO 43°.- Los Miembros del Tribunal Electoral Independiente serán electos
18. por el voto libre, igual, directo y secreto de los Afiliados, por el sistema de listas
19. cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, sistema D•Hondt. Sus
20. Miembros durarán dos años y medio en sus funciones y no podrán ser reelectos en
21. forma consecutiva.- ARTÍCULO 44°.- El Tribunal Electoral Independiente dictará su
22. propio reglamento y será responsable de la convocatoria, dirección, control,
23. juzgamiento y proclamación en las elecciones internas del Partido, ajustando sus
24. actividades, en todo cuanto sea pertinente a lo dispuesto por la Constitución Nacional,
25. la Ley 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo" y la Ley 635/95 "Que

Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1.135
Tel. +595 21 442636
Asunción - Paraguay

1. **Reglamenta la Justicia Electoral". CAPÍTULO VIII - DEL TRIBUNAL DE**
2. **DISCIPLINA ARTÍCULO 45°.-** Responsable de juzgar las denuncias por
3. **inconductas que involucren a afiliados, directivos o candidatos del Movimiento, y**
4. **aplicar las sanciones dispuestas por el Estatuto o los reglamentos. Las sanciones serán**
5. **impuestas con observancia de las garantías del debido proceso. ARTÍCULO 46°.- El**
6. **Tribunal de Disciplina dictará su propio reglamento interno. Sus miembros durarán**
7. **dos años y medio en sus funciones y podrán ser reelectos. TITULO V - DE LOS**
8. **CANDIDATOS DEL PARTIDO ARTÍCULO 47°.-** Artículo 33°.- Solo los Afiliados
9. **al Partido podrán presentarse como candidatos a cargos electivos partidarios.**
10. **Podrán ser candidatos por el Partido a cargos electivos nacionales, departamentales o**
11. **municipales todos los ciudadanos que: - Estén legalmente habilitados para sufragar; -**
12. **No hayan participado como postulante en elecciones de otros partidos; y, - No**
13. **integren cargos directivos en otros partidos políticos; y, - No estén incurso en las**
14. **inhabildades determinadas por la Constitución Nacional y las leyes pertinentes.- Los**
15. **Movimientos internos del Partido, en la lista de candidatos deberán postular, como**
16. **mínimo a una mujer por cada cinco lugares en la lista. Las listas de candidatos que no**
17. **cumplan dicho requisito serán rechazadas.- Artículo 48°.- Los candidatos del Partido**
18. **serán elegidos por el voto libre, directo, igual y secreto de los Afiliados. Los**
19. **candidatos a cargos uninominales serán elegidos por simple mayoría de votos y los**
20. **candidatos a cargos plurinominales por el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y**
21. **de representación proporcional, Sistema D'Hondt. TITULO VI - DE LA**
22. **DISOLUCION Y EXTINCION DEL PARTIDO ARTÍCULO 49°.-** - El Partido se
23. **disolverá en caso que una Asamblea Nacional Extraordinaria lo determine. Para ello**
24. **deberá contar con la presencia y consentimiento del 75% del total de los Delegados**
25. **asambleístas habilitados. Así mismo, podrá disolverse por declaración de Caducidad**



3

SERIE PJC-2022



ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 573

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 573
Chile N° 1.135
Tel: +598 21 44 2330
Asunción - Paraguay



N° 000080243

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. o Extinción dictada por el Tribunal Electoral competente, de conformidad con lo
2. dispuesto en el Código Electoral Paraguayo. PUNTO CUARTO: Constitución de las
3. autoridades provisionales. Puesta a consideración son electos por el método
4. democrático las autoridades provisionales del Movimiento quedando constituida de la
5. siguiente manera: Conducción Nacional; Presidente, Luis Alfredo Paciello Lacasa con
6. C. I. N° 2.354.051. con RCP N° 2415820; TRIBUNAL ELECTORAL: Nestor Franco
7. con C. I. N° 5.360.659. con RCP N° 3002293; TRIBUNAL DE CONDUCTA:
8. Osmayra Pereyra Delgado C. I. N° 2.333.697. con RCP N°186423; SINDICOS: Isidro
9. Castro con C. I. N° 1143309 con RCP N° 1744694 y Diana Esther Toñanez Pavon con
10. C.I N° 3.776.906 con RCP 753896. PUNTO QUINTO: Designación de sus
11. apoderados; Se designa como Apoderados a: Claudio Gaona con C. I. N° , y
12. en caso necesario se autoriza a la Conducción Nacional a sustituir y realizar nuevos
13. nombramientos de Apoderados. PUNTO SEXTO: Autorizaciones; Se autoriza al
14. Presidente y a los Apoderados, para que en forma conjunta o separada, gestionen el
15. reconocimiento oficial del Partido ante el Tribunal Electoral competente. Se autoriza
16. a la Consejo Directivo a realizar las tareas tendientes a lograr la afiliación de los
17. electores en la cantidad y condiciones requeridas por el Código Electoral Paraguayo.
18. Queda autorizada a la Conducción Nacional a realizar modificaciones del estatuto
19. provisorio aprobado en la oportunidad, en caso que lo requiera la Justicia Electoral
20. para su adecuación a la Ley Electoral vigente. Se autoriza al Secretario de Finanzas
21. del Consejo Directivo a: Organizar la recepción de aportes, de forma que no
22. contravengan las prohibiciones establecidas en el Artículo 68, del Código Electoral
23. Paraguayo; Depositar los fondos en Bancos o entidades financieras del país; y, Rendir
24. cuentas posteriormente, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 86, inciso d), del
25. Código Electoral Paraguayo. PUNTO SEPTIMO: Asuntos varios. No habiendo otro

Copia fiel reflejo del original que tuvo a la vista para este acto. Conste.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1.135
Asunción - Paraguay

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1.135
Tel. 395 21 442836
Asunción - Paraguay

1. punto que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 13:30 horas, firmando el presente
2. instrumento las autoridades de la asamblea, así como los propiciadores del Partido
3. Político cuyos datos se hallan consignados más arriba.- LEIDA LA ESCRITURA
4. POR MI A LOS COMPARECIENTES Y ENTERADOS LOS MISMOS DE SUS
5. TERMINOS, PREVIA RATIFICACION Y ACEPTACION, ASI LA OTORGAN Y
6. LA FIRMAN POR ANTE MI, EL NOTARIO PUBLICO AUTORIZANTE, DE
7. TODO LO CUAL Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA
8. DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES Y DEL CONTENIDO
9. DE ESTA ESCRITURA, DOY FE.- FIRMADOS: LUIS PACIELLO LACASA.-
10. ALFREDO CACERES GONZALEZ.- OSMAYRA TAMARA PEREYRA
11. DELGADO.- DIANA ESTHER TOÑANEZ PAVON.- JESUS DARIO CARDOZO
12. CUARTAS.- VICTOR HUGO MORA ALVAREZ.- ANTE MI: DARIO ALONSO
13. FRETES.- ESTA MI SELLO.-



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 HOJA DE SEGURIDAD
 ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente



SERIE PJD-2021



ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 573

Copia fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. Consta.

DARIO ALONSO FRETES
 Notario y Escribano Público
 Reg. Nº 573
 Chile Nº 1.135
 Asunción - Paraguay

Nº 000086679

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 14.-
 folio 34 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL
 Sección "B" del Registro Notarial Nº 573.-
 con asiento en ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-
 y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO DARIO ALONSO FRETES.- - - -
 en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA copia para LA ENTIDAD "PARTIDO LA
PATRIA PRIMERO" .- - - a los UN días del mes
 de MARZO del año. DOS MIL VEINTE Y DOS.-

DARIO ALONSO FRETES
 Notario y Escribano Público
 Reg. Nº 573
 Chile Nº 1.135
 Tel.: +595 21 442836
 Asunción - Paraguay